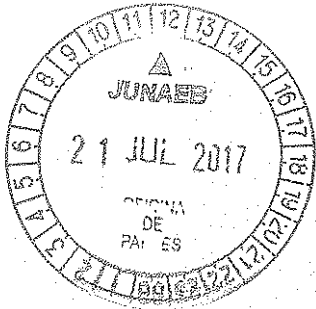


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2009 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 1780

SANTIAGO, 20 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 1373 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 2009 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas el día 02 de julio de 2015, la Dirección Regional Metropolitana envió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1373 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$2.582.429.- (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID-85-16-LP12;

2.- Que, la notificación de la Resolución Exenta referida en el considerando anterior, se efectuó mediante carta certificada, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente, de conformidad con lo previsto en las precitadas bases;

3.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

4.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1373 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 2009 de 2015, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.582.429.- (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos);

6.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 2009 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

7.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva por un valor de \$2.582.429.- (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas



dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial de la multa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2009 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$2.582.429.- (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 2009 de 2015, por un valor total de \$2.582.429.- (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Servicio alimenticios C1	\$ 431.289	\$ 431.289
Operación y Mantención Logística	\$ 2.151.140	\$ 2.151.140
Total	\$ 2.582.429	\$ 2.582.429

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE, el monto ejecutado, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de proceder al cobro judicial de la multa.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";



ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en calle Santa Beatriz N°100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/fac
Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana JUNAEB
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jurídica N° 942-2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 2009 Fecha Resolución Notificación: 15/12/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 2009 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/12/2015
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Idi Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	07	2015003099	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	26419	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	164.518	164.518
2015	07	2015003099	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	26419	13		C6	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	293.782	293.782
2015	07	2015003099	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	26419	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	223.274	223.274
2015	07	2015003099	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	26419	13		C1	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	164.518	164.518
2015	07	2015003099	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	31254	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	95.764	95.764
2015	07	2015003095	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	31254	13		C1	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	95.764	95.764
2015	07	2015003095	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	31254	13		C1	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	171.007	171.007
2015	07	2015004040	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	16905	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	22.099	22.099
2015	07	2015004040	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	16905	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	29.992	29.992
2015	07	2015003108	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	25316	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	356.572	356.572
2015	07	2015003108	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	25316	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	180.873	180.873
2015	07	2015003107	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	11788	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	179.251	179.251
2015	07	2015003107	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	11788	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	243.269	243.269
2015	07	2015003107	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	11788	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	180.873	180.873



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 2009 Fecha Resolución Notificación: 15/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 2009 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	07	2015003098	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16	9204	13		C6	3.a.			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.	180.873	180.873
Total													2.582.429	2.582.429





FORMULARIO ADMISI
ENVIOS REGISTRADO

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

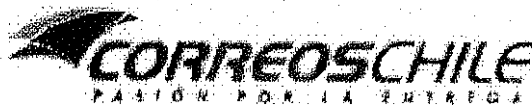


1170131247229

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO

DESTINATARIO: Francisco Cuadrado Sepúlveda
DOMICILIO: Santa Beatriz N° 100 of. 1301
CIUDAD: Providencia, S. Pe FONO: _____
PAÍS: RES. EX 1780 / 1783
SERCONA Lda

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M:10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.bolch



Empresa de Correos De Chile

R.U.T. 80.503.000-9

DUPLICADO NO VALIDO

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS NO AFECTOS
O EXENTOS DE IVA N° 5179574

Giro: Servicios Postales Nacionales e Internacionales

Dirección: PLAZA DE ARMAS 989, SANTIAGO

Teléfono: 29565000 - 6009502020

Sucursal: SUCURSAL TENDERINI

Dirección Sucursal: MONEDA 748

Comuna Sucursal: SANTIAGO

Ciudad Sucursal: SANTIAGO

Código Sucursal: 73806748

Teléfono Sucursal: 2-9561869

Fecha Emisión: 24/07/2017 09:58 Trx: 45.483.334

Cajero: VELOSO CONEJEROS HERMINDA

CODIGO SERVICIO	CANT.	Precio Unitario	Valor
A50 DOCUMENTO EXPRESS	00001	1.860	1.860
A63 BOLSA PLASTICA (S	00001	360	360
003 CARTA CERTIFICADA	00004	1.190	4.760
003 CARTA CERTIFICADA	00005	1.430	7.150
003 CARTA CERTIFICADA	00001	1.430	1.430
003 CARTA CERTIFICADA	00001	1.690	1.690
003 CARTA CERTIFICADA	00001	1.690	1.690

SUBTOTAL	\$	18.930
DESCUENTO	\$	0
TOTAL	\$	18.930
EFFECTIVO	\$	20.000
VUELTO	\$	1.070



Timbre Electrónico SI

Res. 80 del 2014. - Verifique documento: www.correos.cl

DUPLICADO NO VALIDO

Gracias por su preferencia

SOMOS PAQUETERIA, DISTRIBUCION NACIONAL E INTERNA

ESTIMADO CLIENTE

CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES

- Declarar detalle de contenido
- Usar embalaje acorde a contenido
- Declarar valor real del contenido
- Declarar boleta de producto enviado
- No enviar mercancías peligrosas
- No enviar mercancías prohibidas
- Políticas de Indemnizaciones, ver Web de Correos

- Seguimiento envíos www.correos.cl

- No despache dinero en los envíos, use

servicios de giros

- Proporcione domicilios completos

Remitente/Destinatario y teléfonos contacto

CALL CENTER 600 - 950 20 20